



## Resolución Directoral Nacional N° 036-2010-BNP

Lima, 18 FEB. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 042-2010-BNP/OA, de fecha 11 de febrero de 2010, emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución que encargue las funciones de la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante memorando N° 183-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 09 de febrero de 2010, emitido por la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, informa que la licenciada Margarita Martínez Ordinola, se encuentra de vacaciones a partir del 09 de febrero al 10 de marzo de 2010, correspondientes al año 2008;

Que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse el desplazamiento del servidor, vía Resolución; de conformidad con lo establecido en el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la asignación de un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad Institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, de conformidad con lo establecido en el artículo 25° del Decreto mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante al Informe del Visto, es necesario precisar a la responsable de las funciones de la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, con el fin de coadyuvar en el normal desenvolvimiento de las funciones, atribuciones y competencias inherentes a dicha oficina; y,



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 036-2010-BNP (Cont.)**

En ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso f) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y demás normas pertinentes;


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, con efectividad anticipada a partir del 09 de febrero hasta el 10 de marzo de 2010, a la licenciada Gladys Lizana Salvatierra, para asumir las funciones de la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, por motivos de vacaciones de la licenciada Margarita Martínez Ordinola.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú